



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**



Handwritten signature

HL.MMP.VRO.FMS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PUBLICA Nº81/2016, "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO EJE PÚBLICO ELIAS FONCEA, BARRIO ALONSO ERCILLA, COMUNA DE LOS ANDES**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 Nº 2718

VALPARAÍSO,

INT. Nº 889

08 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley Nº 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta Nº 5579 de fecha 11 de agosto de 2016, por la cual se aprobó las adiciones Nº 1, Nº2 a las Bases Administrativas Especiales de la LP 81/2016, se aceptó la oferta y contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO EJE PÚBLICO ELIAS FONCEA, BARRIO ALONSO ERCILLA, COMUNA DE LOS ANDES**", Licitación Pública Nº81/2016, por un monto de \$227.000.000.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.
- c) La Orden de Servicio Nº 0395 de fecha 16 de agosto del 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Nelson Vera Medinelli y como Directora de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Denisse Palacios Donaire.
- d) Lo dispuesto en el artículo Nº103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA Nº 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-113 de fecha 24 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado Programa Recuperación de Barrios, del Encargado Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar la ejecución de obras extraordinarias por \$3.641.175.- y una ampliación de plazo de 35 días corridos, correspondientes a obras anexas necesarias de ejecutar como el mejoramiento al sello de fundación, nivelación cota de cámaras, ejecución de alcorques, acceso vehicular reforzado, demolición y retiro de jardineras y mejoramiento de rasante con mezcla de suelo gravilla.
2. Que, mediante Certificado N°355 de fecha 23 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato.

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE** la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$3.641.175.- equivalente a un 1,59% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N°81/2016**, denominada "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO EJE PÚBLICO ELIAS FONCEA, BARRIO ALONSO ERCILLA, COMUNA DE LOS ANDES**", celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-113 de fecha 24 de marzo de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE 35 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 28 de marzo de 2017 hasta el día 02 de mayo de 2017.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$230.641.175.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe N° 182-113 de fecha 24 de marzo de 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento del contrato, la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°371561 de fecha 23 de mayo de 2017 del Banco BCI, por la suma de 263,18 U.F., con fecha de vencimiento al día 30 de julio del 2019.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 5579 de fecha 11 de agosto de 2016.



7º.- IMPÚTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	23	Otras Inversiones
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-
Monto		\$3.641.175.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**
El Pedregal N°175, Barrio Industrial Gulmue, Concón